



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADOS: AGUSTIN PEREZ DIAZ  
NANCY MORELO FERNANDEZ  
RADICADO N°: 2017-00091-00

### **ASUNTO A RESOLVER**

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros tengan los demandados en instituciones financieras.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593 en armonía con el artículo 599 del C.G.P por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

### **RESUELVE**

Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorro tengan los demandados Agustín Pérez Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.940.713 y Nancy del Carmen Morelos Fernández, identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.662.074, en los bancos SERFINANZA de Montería y FINANDINA S.A de Barranquilla.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Ofíciase en este sentido al gerente del banco Finandina S.A de Barranquilla.

Limítese esta medida a la suma de un millón ciento veinticuatro mil doscientos noventa y ocho pesos (\$1. 124.298) M/L.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9815273c251f2b3bc247579d24cc26d9e6783ec0932938ca4f4b99263dc9ce**

Documento generado en 28/02/2023 08:39:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**